

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00185 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GORBACHOV BAILARIN SINIGUI
DEMANDADOS:	NACIÓN-MINISTERO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y/OTROS
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso, advierte el Despacho que no se satisface los requisitos establecidos en el artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, para proferir sentencia anticipada.

Por lo anterior, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-, el día **7 DE JUNIO DE 2023** a las **9:00 A.M.**, la cual se realizará a través de medios virtuales, por lo que se solicita a las partes indiquen prontamente las direcciones de correos electrónicas a las que se les enviará el correspondiente link, en caso de no haberlas informando con antelación, o si han presentado alguna novedad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Por último, se les reconoce personería a los siguientes profesionales del derecho:

A **Alfredo Gómez Giraldo**, con T.P. Nro. 88.907 del C.S.J., para actuar en nombre y representación del **Ministerio de Justicia y del Derecho**, en los términos del poder conferido (*archivo digital C01Principal-07 pág.20*).

A **Giselle Annette González Álvarez**, con T.P. 251.729 del C.S.J., para actuar en procura de los intereses del demandado **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-** en los términos del poder conferido (*archivo digital C01Principal-08 pág.47*).

Y a **Luz Amparo Cano Pino**, con T.P. 213.934 del C.S.J., para actuar en defensa de los intereses del demandado **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-**, en los términos del poder conferido (*archivo digital C01Principal-10 pág.31*).

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CL

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87a1136ae17871c380bf8b15d1dd7518b97db5f3ec52e90a495c37ddc65d8af**

Documento generado en 23/09/2022 02:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria